

**21613** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de julio de 1983 por la que se resuelve el concurso de traslados 3/1983, por méritos, para provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales y a extinguir de la Administración Civil del Estado adscritos a la Generalidad Valenciana.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 16 de julio de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19912, en la línea 28, donde dice: «A03PG012249, Saus Sentchordi, Josefina, CU-Valencia-Administrativo. Jefatura Territorial de Transportes. Valencia», debe decir: «A03PG012249, Saus Sentchordi, Josefina, CU-Valencia, Auxiliar. Jefatura Territorial de Transportes. Valencia».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21614** *REAL DECRETO 2127/1983, de 8 de agosto, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de División de la Guardia Civil don Antonio Hermosilla Bernardin.*

Por aplicación del apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División de la Guardia Civil don Antonio Hermosilla Bernardin pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de agosto de 1983, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21615** *REAL DECRETO 2128/1983, de 8 de agosto, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Francisco Dueñas Gavilan.*

Por aplicación del apartado 4 del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Francisco Dueñas Gavilan pase a la situación de Reserva Activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de agosto de 1983, cesando en su actual destino.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**21616** *ORDEN 430/00671/1983, de 28 de julio, por la que se rectifica la 430/00612/1983, de 6 de julio, que nombra a los aspirantes a ingreso en la Escuela Naval Militar.*

Se rectifica la Orden ministerial delegada número 430/00612/1983, de 6 de julio último, del Almirante Jefe del Departamento de Personal («Boletín Oficial del Estado» número 171 y «Diario Oficial de la Marina» número 185), en el sentido siguiente:

Donde dice: «21. Don Carlos Bonaplata Muñoz», debe decir: «21. Don Carlos Bonaplata Muñoz».

Donde dice: «26. Don Pedro Donato Díaz García de la Borbola», debe decir: «26. Don Pedro Donato Díez García de la Borbola».

Donde dice: «36. Don Juan Gómez Carbalán», debe decir: «36. Don Juan Gómez Corbalán».

Donde dice: «52. Don José Ramón Moreno Díaz-Rubín», debe decir: «52. Don José Ramón Moreno Díaz-Rubín. Plaza de Gracia».

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21617** *ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se nombra Profesores Especiales interinos a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido para acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de 9 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se convocaba concurso-oposición restringido y concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial (I34) a los señores que figuran en el anexo de esta Orden, con indicación del número de orden obtenido, así como la provincia donde quedarán en situación de destino provisional.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores que figuran en el anexo a la misma presenten los documentos enumerados en la base 8 de la citada convocatoria. Los que no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Tercero.—Los opositores nombrados por la presente Orden, funcionarios interinos, tomarán posesión de sus destinos el 12 de septiembre de 1983, surtiendo efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente para los que ya fuesen funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia. A los que ingresen en el Ministerio de Educación y Ciencia se les liquidarán las diferencias correspondientes a septiembre en la nómina del mes de octubre.

El destino que, con carácter provisional, hayan de obtener los opositores que figuran en el anexo se expondrá en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que en el citado anexo se indica. En dicha Dirección Provincial se indicará, a partir del 15 de septiembre, tanto la provincia en que estos opositores han de obtener destino como la fecha en que han de incorporarse a la Dirección Provincial correspondiente.

Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación, necesiten aplazamiento para su incorporación en la fecha señalada deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro de destino y a la Dirección Provincial correspondiente.

Cuarto.—El régimen retributivo será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse dentro del plazo fijado por la presente Orden, sin que su nombramiento como funcionarios interinos prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Sexto.—Contra la presente Orden los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.